LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 20/2025
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"
INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de junio del año dos mil veinticinco, siendo las 08:50 horas, se reúnen en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), sito en Avda. España N° 323 casi EE.UU., los miembros designados por **Resolución N° 127/2025** para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.
El Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

2. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: 462.701
b) Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL
c) Publicación:
En el SICP: 13/06/2025
d) Forman parte del presente documento:
- Acta de apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas.

e) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados los funcionarios Adriana Gisela Fleitas Morán, Diego José María Pérez Bernal, Claudia Pamela Cristaldo Saldívar, y Gonzalo Magín Gómez Forzley.-.
f) La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según los plazos establecidos en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

3. ACTO DE APERTURA

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a los 23 días del mes de junio de 2025, siendo las 09:30 horas, contando con la presentación de dos (2) ofertas, perteneciente a las firmas:

1. FIRE MASTERS S.R.L.
2. MARE GROUP S.A.

El plazo límite de presentación de las ofertas fue fijado para las 09:00 horas, del día 23 de junio del corriente; en dicha oportunidad las empresas mencionadas anteriormente presentaron sus ofertas en tiempo y forma.

1	80022912-6	FIRE MASTER SRL	stela@grupochaco.com
2	80102140-5	Mare Group S.A.	maregroupsa.licitaciones@gmail.com

Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Diego José Pérez Bernal
Director General Interino
Dirección General de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Gonzalo Magín Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FIRE MASTER SRL	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 4.375.600 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
Mare Group S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 4.330.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto
FIRE MASTER SRL	70	1845310	NO	Registro Proveedor
Mare Group S.A.	15	1847860	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

4. MONTO DE LA OFERTA

						MARE GROUP S.A.		FIRE MASTERS S.R.L.	
Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cant	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 4 kg.	Unidad	Unidad	1	20.000	20.000	19.600	19.600
2	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 6 kg.	Unidad	Unidad	5	31.800	159.000	29.400	147.000
3	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 8 kg.	Unidad	Unidad	10	42.400	424.000	39.200	392.000
4	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 10 kg.	Unidad	Unidad	57	50.000	2.850.000	49.000	2.793.000
5	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico (CO2) de 10 kg.	Unidad	Unidad	7	99.000	693.000	102.000	714.000
6	46191601-002	Recarga de Extintor Acetato de Potasio tipo K de 10 kg.	Unidad	Unidad	2	92.000	184.000	155.000	310.000
							4.330.000		**4.375.600**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, Art. 75, apartado 2) "Evaluación Basada únicamente en precio", "...2.1.1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplen con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria...", que se detalla a continuación:

Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Diego José Pérez Bernal
Director General Interino
Dirección General de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Dirección General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Gonzalo Nagin Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Documentos de carácter sustancial	MARE GROUP S.A.	FIRE MASTERS S.R.L.
Formulario de Oferta (El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente)	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (PERSONA FISICA)	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (PERSONA FISICA)	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. * (PERSONA FISICA)	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE/REG. PROV	CUMPLE/REG. PROV
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE/REG. PROV	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad* (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE	CUMPLE/REG. PROV

De la verificación, se ha constatado que ambas firmas CUMPLEN con los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en el PBC. Seguidamente, se procede a analizar los documentos técnicos y legales de las firmas MARE GROUP S.A. y FIRE MASTERS S.R.L.

5.2. ANALISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

LEY 6575/20 - MARGEN DE PREFERENCIA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 2° de la Ley N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual queda redactado como sigue: ... "Art. 2°. - Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Diego José Pérez Bernal
Director General Interino
Dirección General de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Gonzalo Agüín Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	200530	462701	1035096	VerCertificado	Autorizado,	20/06/2025 16:24:49	801021405	MARE GROUP SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	200321	462701	1034397	VerCertificado	Autorizado,	18/06/2025 13:48:24	800229126	FIRE MASTERS S.R.L.

Total Row Count in Report- 2
Row(s) 1 - 2

Nº	RUC	OFERENTE	Certificado de Producto y Empleo Nacional	Monto de la oferta
1	80102140-5	MARE GROUP S.A.	200530	4.330.000
2	80022912-6	FIRE MASTERS S.R.L.	200321	4.375.600

Ambos oferentes cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), por lo que no se aplica dicho criterio.

5.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y PRECIOS OFERTADOS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado 2) del Art. 75 del Decreto N° 2264/24, que establece ***"...2.1.3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otro requisitos de la contratación..."***, se detalla a continuación las firmas:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	MARE GROUP S.A.	4.330.000
2	FIRE MASTERS S.R.L.	4.375.600

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ANÁLISIS DE PRECIOS

Verificación de documentos legales requeridos en el PBC	
Documentos	MARE GROUP S.A.
Perfil del Proveedor	1847860
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	NO PRESENTA
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	200530
Certificado de Cumplimiento Tributario.	NO PRESENTA
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE/REG. PROV
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	NO PRESENTA

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la capacidad financiera, experiencia y la capacidad técnica presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Diego José Pérez Bernal
Director General Interino
Dirección General de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Dirección General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Gonzalo Hugin Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Verificación de la experiencia requerida en el PBC Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
Documentos	**MARE GROUP S.A.**
Demostrar la experiencia en provisión y/o recarga de extintores de incendio con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en los últimos 3 (tres) años [2022-2023-2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. **Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida**	**NO PRESENTA**
Demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales). **Constancia del Registro Único de Contribuyentes (RUC)**	CUMPLE

Verificación de la capacidad técnica requerida en el PBC El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:	
Documentos	**MARE GROUP S.A.**
Presentar una Garantía de Buen Servicio y Calidad, en virtud de la cual el Oferente manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las reposiciones, sustituciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en los servicios prestados y/o extintores recargados, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de recepción de los extintores recargados. **Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre de la DINAPI, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las reposiciones, sustituciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en los servicios prestados y/o extintores recargados, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de recepción de los extintores recargados**	**NO PRESENTA**
Contar con la Licencia Vigente para del uso de la marca INTN - Servicios, referente a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendio, de acuerdo con las condiciones específicas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). **Fotocopia simple de la Licencia Vigente para el uso de la Marca INTN-Servicios, referente a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendio, de acuerdo con las condiciones específicas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)**	**NO PRESENTA**
Habilitación (registro) expedida por el MIC. **Fotocopia simple de la Habilitación (registro) expedida por el MIC.**	**NO PRESENTA**

Verificación de especificaciones técnicas requeridos en el PBC	
Documentos	**MARE GROUP S.A.**
Planilla de EETT	**NO PRESENTA**

De la verificación, se ha constatado que la firma **MARE GROUP S.A.,** no presentan la totalidad de los documentos de carácter formal, por lo que el comité solicita los mismos a través de notas.

- Por Nota DINAPI/UOC N° 053/2025 de fecha 26/06/2025, siendo las 08:48 horas, vía mail, se solicita a la firma **MARE GROUP S.A.**, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, los siguientes documentos:
    - Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
    - Certificado de Cumplimiento Tributario.
    - Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento
    - Demostrar la experiencia en provisión y/o recarga de extintores de incendio con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en los últimos 3

Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Diego José Pérez Bernal
Director General Interino
Dirección General de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Dirección General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Gonzalo Agustín Gómez Forzley
Director General
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

(tres) años [2022-2023-2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida

- Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre de la DINAPI, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las reposiciones, sustituciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en los servicios prestados y/o extintores recargados, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de recepción de los extintores recargados
- Fotocopia simple de la Licencia Vigente para el uso de la Marca INTN-Servicios, referente a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendio, de acuerdo con las condiciones específicas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)
- Fotocopia simple de la Habilitación (registro) expedida por el MIC.
- Planilla de EETT.

Como consecuencia de la solicitud, la firma MARE GROUP S.A. remite vía mail en fecha 26/06/2025 siendo las 17:45 horas, los documentos requeridos, los cuales fueron verificados obteniendo el siguiente resultado:

Verificación de documentos legales requeridos en el PBC	
Documentos	**MARE GROUP S.A.**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	CUMPLE

Verificación de la experiencia requerida en el PBC Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
Documentos	**MARE GROUP S.A.**
Demostrar la experiencia en provisión y/o recarga de extintores de incendio con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en los últimos 3 (tres) años [2022-2023-2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. **Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida**	CUMPLE

Verificación de la capacidad técnica requerida en el PBC El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisites:	
Documentos	**MARE GROUP S.A.**
Presentar una Garantía de Buen Servicio y Calidad, en virtud de la cual el Oferente manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las reposiciones, sustituciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en los servicios prestados y/o extintores recargados, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de recepción de los extintores recargados. **Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre de la DINAPI, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las reposiciones, sustituciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en los servicios prestados y/o extintores**	CUMPLE

Abg. Claudia Pameta Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Diego José Pérez Bernal
Director General Interino
Dirección General de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Gonzalo David Gómez Portillo
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

recargados, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de recepción de los extintores recargados	
Contar con la Licencia Vigente para del uso de la marca INTN - Servicios, referente a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendio, de acuerdo con las condiciones específicas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). **Fotocopia simple de la Licencia Vigente para el uso de la Marca INTN-Servicios, referente a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendio, de acuerdo con las condiciones específicas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)**	CUMPLE
Habilitación (registro) expedida por el MIC. **Fotocopia simple de la Habilitación (registro) expedida por el MIC.**	CUMPLE

Verificación de especificaciones técnicas requeridos en el PBC	
Documentos	**MARE GROUP S.A.**
Planilla de EETT	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma MARE GROUP S.A., presenta la totalidad de los documentos de carácter formal, demostrando la experiencia y la capacidad técnica que posee el oferente.

A continuación, se evalúa los precios ofertados por la firma, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 454/2024, los cuales se detallan en la planilla que se presenta en el siguiente punto.

5.4. ANÁLISIS DE PRECIOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos (en caso de existir) y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado para cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Diego José Pérez Bernal
Director General Interino
Dirección General de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Gonzalo Iván Gómez Forzieri
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

				MARE GROUP S.A.			
Ítem	Código Catalogo*	Descripción	Precio Referencial	Precio Ofertado		25% por debajo del precio referencial	15% por encima del precio referencial
1	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 4 kg.	41.600	**20.000**	**FUERA DE RANGO**	31.200	47.840
2	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 6 kg.	60.000	**31.800**	**FUERA DE RANGO**	45.000	69.000
3	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 8 kg.	78.333	**42.400**	**FUERA DE RANGO**	58.750	90.083
4	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 10 kg.	100.000	**50.000**	**FUERA DE RANGO**	75.000	115.000
5	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico (CO2) de 10 kg.	158.333	**99.000**	**FUERA DE RANGO**	118.750	182.083
6	46191601-002	Recarga de Extintor Acetato de Potasio tipo K de 10 kg.	240.000	**92.000**	**FUERA DE RANGO**	180.000	276.000

- Por Nota DINAPI/UOC N° 054/2025 de fecha 26/06/2025, vía mail, se solicita a la firma MARE **GROUP S.A.**, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024.

- La firma remite en tiempo y forma el documento requerido, desglosando los costos fijos (impuestos), costos directos (materiales e insumos, mano de obra), costos indirectos (papelería - útiles de oficina administrativa), prestaciones sociales, utilidad, entre otros, el cual fue analizado y aceptado, en el mismo se observan precios razonables y ejecutables. Demostrando que es una oferta solvente, la cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 21° de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 34° de su Decreto Reglamentario, en base al siguiente análisis:

1. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.
   De la verificación, se evidencia que los representantes legales, miembros de la sociedad de la firma ***MARE GROUP S.A***, no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.

2. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
   Una vez verificado a través del SINARH se evidencia que los representantes legales, miembros de la sociedad de la firma ***MARE GROUP S.A.,*** no registran cargos activos, según las prohibiciones o limitaciones establecidas.

3. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios

Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Diego José Pérez Bernal
Director General Interino
Dirección General de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Gonzalo [illegible] Gómez Forzley
Director General
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

La firma ***MARE GROUP S.A.***, no se encuentra comprendidos en las prohibiciones y limitaciones contempladas en la norma supra mencionada, según lo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO	RESULTADO
PABLO ADRIANO RODRIGUEZ RODAS	No posee registro
PEDRO ADRIANO RODRIGUEZ BRITEZ	No posee registro
JOSE GASPAR RAMIREZ UGARTE	No posee registro
JOSE LUIS VERA AGÜERO	No posee registro
LUIS DANIEL CAJE	No posee registro

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el Registro de Proveedores y en la base de datos del SINARH, la firma ***MARE GROUP S.A.***, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación legal.

Asimismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias para afectar al Ejercicio Fiscal 2025, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 462.701.

Año	Tipo	Prog.	SubProg	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	Certif. actual
2025	1	1	0	1	351	30	1	99	10.000.000

7. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo expuesto se corrobora que la firma ***MARE GROUP S.A.***, CUMPLE con todos los requisitos establecidos en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: "*Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicara al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*"

En concordancia con la disposición supra mencionada, el Art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 apartado 2), prescribe "...2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

8. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley N° 7021/22 y los Arts. 75 al 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el Comité de Evaluación, recomienda salvo mejor parecer, la emisión de la resolución según detalle:

Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Diego José Pérez Bernal
Director General Interino
Dirección General de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Gonzalo Nagin Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General de Asuntos Jurídicos y Convenios
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

8.1. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del presente Llamado a Licitación de MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 20/2025 para el "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES", con ID N° 462.701, a la siguiente firma:

- **MARE GROUP S.A.**, con RUC N° 80102140-5, por un monto total de guaraníes cuatro millones trescientos treinta mil.- (G. 4.330.000), para el Ejercicio Fiscal 2025.

Ítem	Código	Descripción del Bien	Características	U.M	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 4 kg.	Marca: PREFIRE Fabricante: MARE GROUP S.A. Procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 200530	Unidad	Unidad	1	20.000	20.000
2	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 6 kg.	Marca: PREFIRE Fabricante: MARE GROUP S.A. Procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 200530	Unidad	Unidad	5	31.800	159.000
3	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 8 kg.	Marca: PREFIRE Fabricante: MARE GROUP S.A. Procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 200530	Unidad	Unidad	10	42.400	424.000
4	46191601-002	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 10 kg.	Marca: PREFIRE Fabricante: MARE GROUP S.A. Procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 200530	Unidad	Unidad	57	50.000	2.850.000
5	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico (CO2) de 10 kg.	Marca: PREFIRE Fabricante: MARE GROUP S.A. Procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 200530	Unidad	Unidad	7	99.000	693.000
6	46191601-002	Recarga de Extintor Acetato de Potasio tipo K de 10 kg.	Marca: PREFIRE Fabricante: MARE GROUP S.A. Procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 200530	Unidad	Unidad	2	92.000	184.000
							Total	**4.330.000**

8.2. **AFECTAR** las erogaciones emergentes de la presente adjudicación al rubro (OG) 351 del Ejercicio Fiscal 2025.

8.3. **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 27 de junio de 2025, a las 10:10 horas. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Diego José Pérez Bernal
Director General Interino
Dirección General de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
...esoría General y Estrategia Institucional
...ión Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Gonzalo ... Jagin Gómez Foraley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual